



MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: GIOVANNI ALEXANDER MONROY PARDO
Alcaldía de Antonio Nariño.

DE: JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: Evaluación al Proceso de Contratación.

Respetado Doctor.

A continuación remitimos los resultados de la evaluación efectuada al proceso de Contratación, la cual se realizó del 27 de Mayo al 3 de Junio de 2014.

OBJETIVO

La evaluación a este proceso fue orientada a comprobar el cumplimiento por parte de La Alcaldía de Antonio Nariño del Decreto 371 del 30 de agosto de 2010, en relación con su Artículo 2°. De Los Procesos De Contratación En El Distrito Capital, con el objeto de asegurar que los procesos de contratación de cada entidad se ciñan a los principios constitucionales y legales inherentes a la función administrativa, a los postulados contenidos en el Ideario Ético del Distrito Capital y a los Códigos de Ética y Buen Gobierno de cada una de ellas.

ALCANCE

Para esta auditoría se definió como universo para la toma de la muestra el período comprendido entre el 1 de enero al 31 Diciembre de 2013.

METODOLOGÍA

Se utilizó el programa de auditoría diseñado para este proceso y se aplicaron procedimientos de auditoría (pruebas de cumplimiento, pruebas sustantivas, técnicas de inspección, observación, indagación y entrevistas entre otras), con el fin de obtener evidencia suficiente y competente y poder sustentar cada una de las observaciones presentadas en el informe.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

1. PUNTOS QUE EVIDENCIARON INCUMPLIMIENTO - HALLAZGOS

1) La realización de procesos de contratación planeados, documentados y ágiles, que garanticen el cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal, en especial el de publicidad, encaminados al logro de los fines que se buscan con ella y a la implementación en dichos procesos de herramientas que reflejen el compromiso de la Entidad en la lucha contra la corrupción y que permitan la participación ciudadana y el ejercicio del control social.

A continuación se relacionan las observaciones a los contratos objeto de revisión:

Contrato de Suministro 150 de 2013.

- Se evidenció que la carpeta contractual esta sin foliar, siendo ello contrario a las normas de gestión documental contenidas en el instructivo con Código 1D-GAR-19 ya citado, acápite de "2 INSTRUCCIONES GENERALES" numeral 5; e instructivo "Para la Organización y Administración de Archivos de Gestión", 1D-GAR-111, paso 3.4 Foliación Documentos Esenciales.
- Los estudios previos no tienen ni firma ni fecha, siendo contrario al numeral 9, acápite 2 "INSTRUCCIONES GENERALES" del instructivo 1D-GAR-19.
- El acta de evaluación de propuestas publicada en el SECOP no corresponde a este proceso, pues se evidenció que se publicó la correspondiente al FDLAN-MIN-039 de 2013, y adicionalmente el acta de cierre se publicó en el SECOP fuera del horario establecido en el cronograma del proceso, siendo ello contrario a la debida planeación.
- Se evidenció que no todos los integrantes del comité evaluador firmaron el oficio 20131520014653 del 27 de diciembre de 2013 dirigido Alcalde mediante el cual le recomiendan adjudicar el contrato. En este oficio faltó la firma de HEIDY VARGAS CORTES, funcionario que formó parte del comité evaluador, siendo contrario al numeral 9, acápite 2 "INSTRUCCIONES GENERALES" del instructivo 1D-GAR-19.
- No se registra la firma del alcalde en el formato de aprobación de la póliza de garantía única de cumplimiento No.24-GU048393 de 8 de enero de 2014 expedida por Seguros la Confianza., siendo contrario al numeral 9, acápite 2 "INSTRUCCIONES GENERALES" del instructivo 1D-GAR-19.



- Los informes presentados por el contratista entre las fechas 21 de enero y 19 de marzo de 2014, correspondientes al suministro realizado dentro del periodo 15 de enero a 15 de marzo no tiene radicado de entrada por el Orfeo, como tampoco se evidencia firma de la persona que recibió, siendo ello desconocimiento del *"Instructivo para el Trámite de Comunicaciones Externas"*, Código 1D-GAR-1004 acápite 1. *"LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN Y RADICACIÓN DE COMUNICACIONES EXTERNAS"*, numeral 1.1 y 1.2
- El formato 2L-GAR-F3 CALCULO DE IMPUESTOS, no figura firmado por la funcionaria responsable del área de Presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de la Alcaldía de Antonio Nariño, y adicionalmente la orden de Pago No.451 del 7 de mayo de 2014 no tiene ninguna firma de autorización de Pago, siendo contrario al numeral 9, acápite 2 *"INSTRUCCIONES GENERALES"* del instructivo 1D-GAR-19.

Contrato de Obra Pública 056 de 2013

- Se evidenció que se están recibiendo documentos con inconsistencias en su contenido. Ejemplo, en acta de fecha 17 de octubre de 2013 se están aprobando ítems y precios no previstos, que de acuerdo con la revisión efectuada corresponden al contrato 56 de 2013, pero el acta esta titulada con el contrato de obra publica 160 del 2012. Adicionalmente la interventoría está a cargo de la firma CFCB INGENIERIA, cuyo representante legal es el ingeniero CARLOS FELIPE CORREA BARRETO, y en el acta mencionada anteriormente esta firmando no como representante de esta firma, sino como representante de la firma *"KAPITOL INGENIERIA"*.
- No se están radicando por correspondencia todos los documentos entregados por los proponentes y que forman parte integral de los expedientes de cada contrato. Ejemplo: folios 203 y 204 documentos originales de los proponentes CONSORCIO PARQUES HNC y TRAIING TRABAJOS DE INGENIERIA LTDA otorgando poderes. Igual situación fue evidenciada con informes presentados por el interventor y por el contratista. Ejemplos, folios 442, 443, 445, 448, 453, 493, 515, 662, 665, 666,676, siendo ello desconocimiento del *"Instructivo para el Trámite de Comunicaciones Externas"*, Código 1D-GAR-1004 acápite 1. *"LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN Y RADICACIÓN DE COMUNICACIONES EXTERNAS"*, numeral 1.1 y 1.2
- No se están foliando adecuadamente los documentos del contrato, en los folios 586 al 651 de la carpeta contractual se evidenció la foliación en la esquina izquierda superior, cuando debe ser a la esquina superior derecha, siendo ello contrario a las normas de gestión documental contenidas en el instructivo con



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Código 1D-GAR- 19 ya citado, acápite de “2 INSTRUCCIONES GENERALES” numeral 5; e instructivo “Para la Organización y Administración de Archivos de Gestión”, 1D-GAR-111, paso 3.4 Foliación Documentos Esenciales.

- Se evidenció que las hojas de ruta diseñadas para la reprogramación del PAC no están firmadas por el Alcalde, como tampoco las órdenes de pago Nos.960 y 1062, siendo contrario al numeral 9, acápite 2 “INSTRUCCIONES GENERALES” del instructivo 1D-GAR-19.
- Se evidenció la adición del contrato en un 48.44%, bajo el argumento expresado por el contratista de que “... que se requería realizar obras adicionales con el fin de dar mayor cobertura a los escenarios deportivos”, lo que fue avalado con concepto favorable del interventor y supervisor, prorroga que va en contra del principio de la debida planeación, pues, adicionar por motivos de realizar obras adicionales es evidencia de la indebida planeación.

Contrato de Compraventa: 101 de 2013

- Se evidencia a folio 244 a 245 acta de cierre de fecha Octubre 8 de 2013, del proceso FDLAN-PSA-SIP-005-2013, sin firma del Alcalde, siendo contrario al numeral 9, acápite 2 “INSTRUCCIONES GENERALES” del instructivo 1D-GAR-19.
- Se evidencia a folios 247 a 416 las propuestas de ITELCO IT SAS y UNION TEMPORAL NARIÑO TECNOLOGIA 2013 con sello de Alcaldía del 8 de Octubre de 2013 a las 3:25 y 3:55 p.m como recibidas respectivamente, pero carecen de radicación de correspondencia de ORFEO, siendo ello desconocimiento del “Instructivo para el Tramite de Comunicaciones Externas”, Código 1D-GAR-1004 acápite 1. “LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN Y RADICACIÓN DE COMUNICACIONES EXTERNAS”, numeral 1.1 y 1.2
- En la calificación técnica se evidenciaron incongruencias en su contenido, al emitirse la calificación técnica dentro de las conclusiones de la misma se hace referencia es a la calificación jurídica.
- No se evidenció acta de aprobación de las pólizas relacionadas con la prorroga del contrato, inobservándose con ello el numeral 5.1.11 “Aprobación de Garantías de Cumplimiento” del Decreto Nacional 734 de 2012.
- Por otra parte se evidenció que en el Sistema Integrado de Gestión se encuentra publicado el Manual de Contratación Local Código 2L-GAR-M1, pero éste se encontraba desactualizado desde fecha 15 de julio de 2013, en especial frente al Decreto 1510 de 2013 por el cual se reglamenta el “Sistema de Compras y Contratación Pública”.



Finalmente analizado el plan de contratación, se evidenció que el objeto del contrato 150 se enmarca dentro de los recursos establecidos en el Plan Operativo Anual de Inversiones; el contrato 056 se soportó debidamente en el proyecto "construcción, mejoramiento adecuación del parque de la localidad", código 1242; y finalmente se evidenció que el contrato 101 se ajustó a los componentes "DOTACIÓN PARA LOS JARDINES INFANTILES" proyecto 979; componentes 1 y 6 "FORTALECIMIENTO DE EXPRESIONES SOCIALES" y "DOTACIÓN" proyecto 996 y componente 1 "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL" PROYECTO 1001.

5) La definición de obligaciones específicas al control, supervisión y vigilancia a cargo de interventores y/o supervisores de los contratos, el señalamiento de las acciones de seguimiento a su labor, la racionalización en la asignación de interventorías y la verificación de condiciones mínimas de idoneidad de los mismos.

Se analizaron los contratos 150, 101 y 056 de 2013 para verificar el cumplimiento de las funciones propias de los supervisores, evidenciándose que cada carpeta contractual contiene los informes de avance y/o entrega del objeto contratado, y además las certificaciones de los supervisores soportando el avance del cumplimiento del objeto contratado, aspectos que nos permiten concluir el adecuado cumplimiento de las funciones de supervisión.

Por otra parte se evidenció 159 supervisiones, de las cuales el 65% están concentradas en cabeza de 7 servidores públicos de un total del 25, lo que evidencia marcada desigualdad en éstas asignaciones, aspecto que no sólo puede incidir en la eficiencia de la labor de supervisión, sino también en las demás funciones asignadas a estas personas.

Finalmente se analizaron las supervisiones de los contratos 150, 101 y 056 de 2013, evidenciándose previo análisis del perfil profesional y de la experiencia, que los supervisores son profesionales calificados para ejercer ésta función de acuerdo con el objeto de cada contrato. Igual circunstancia se evidenció con relación al interventor del contrato de obra 056 de la misma vigencia.

2. Liquidación de Contratos.

A continuación presentamos el detalle de los contratos liquidados al corte de Abril 30 de 2014 y que presentan saldos pendientes de liberación por parte del área de Presupuesto.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Cuadro de Obligaciones Por Pagar Pendientes de Liberación.

AÑO	BENEFICIARIO	TIPO DE COMPROMISO	No. DE CONTRATO	SALDO A ABRIL 30/2014
2012	ASCENSORES SCHINDLER DE COLOMBIA S. A.	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	26	0,20
2012	ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL LOCALIDAD ANTONIO NARIÑO	CONVENIO DE ASOCIACION	124	1,00
2012	KAPITOL INGENIERIA LIMITADA	CONTRATO DE INTERVENTORIA	166	1,00
2012	GEOVANNI ARMANDO VALDERRAMA PAEZ	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	2	112.200,00
2008	CONSORCIO TRAINGFER	CONTRATO DE DISEÑO Y CONSTRUCCION	67	29.355.240,00
2010	DIANA JACQUELIN HOYOS TRIBIÑO	CONTRATO DE INTERVENTORIA	131	0,28
2011	FUNDACION EMPRESARIOS POR COLOMBIA FEC	CONVENIO DE ASOCIACION	80	14.820.391,00
2010	J.A.C. BARRIO SAN JORGE CENTRAL	CONVENIO DE ASOCIACION	83	5.362.000,00

Sobre los contratos mencionados en el cuadro anterior, la abogada del fondo le envió la documentación de soporte de la liquidación a la funcionaria encargada de presupuesto, con el fin de efectuar la liberación de los saldos de los contratos que ya fueron liquidados. Adicionalmente y como parte del proceso de depuración el abogado del fondo está realizando una revisión detallada de cada uno de los expedientes de los contratos, con el fin de agilizar el proceso de liquidación con la colaboración de un funcionario de la Dirección de Apoyo a Localidades atendiendo las pautas descritas en la Circular 009 del 22 de Marzo de 2011. Este aspecto fue evidenciado en el acta celebrada el día 28 de Mayo de 2014 donde se establecieron compromisos para revisar y liquidar las obligaciones pertenecientes a las vigencias 2010, 2011 y 2012.

3. RIESGOS ASOCIADOS AL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Analizada la matriz de riesgos del Proceso de Gestión y Adquisición de Recursos de la Alcaldía de Teusaquillo de fecha 13 de junio de 2013, se observa que contempla eventos de riesgo relacionados con: ***“Alteración, pérdida o hurto de documentos o expedientes en los archivos de gestión; Incumplimiento de la entidad en la satisfacción de objetivos generales derivados de la contratación; Aplicación parcial de procedimientos en el proceso de la contratación local; Impugnación de los procesos de contratación ante los organismos de control”***.

Para los anteriores eventos de riesgo, la matriz no contempla ningún tipo de control, situación que consideramos demasiado crítica, ya que dichos eventos están clasificados en la Zona de Riesgo INACEPTABLE. Adicionalmente no se evidencia que exista un tratamiento orientado a controlar este tipo de riesgos.

Por otra parte el instructivo de administración de riesgo que se encuentra publicado en la INTRANET, en el capítulo PLANIFICACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO - Lineamientos para la Administración del Riesgo dice. *“Siempre se deberán desarrollar acciones de mejora preventivas sobre los riesgos que a partir de su análisis queden ubicados en las zonas de riesgo inaceptable y moderado de acuerdo a la metodología de acciones de mejora.”*

Por lo anterior, es importante que en la localidad se definan herramientas para la gestión del riesgo en el marco de la cultura del autocontrol y la autoevaluación, teniendo en cuenta que el Proceso de Contratación se puede ver afectado en el cumplimiento de los objetivos si no se identifican claramente los riesgos, como por ejemplo:

- Riesgos operativos, cuando se presenta debilidad en la definición de los procesos porque no se ha tenido en cuenta la estructura de la entidad y la articulación entre dependencias.
- Riesgos de cumplimiento que se presentan cuando no se aplica estrictamente la normatividad correspondiente al proceso de contratación.
- Riesgos de tecnología en el evento en que el aplicativo SECOP, no esté disponible en un 100% del tiempo para cumplir a cabalidad con las fechas de publicación previstas en los cronogramas de contratación.

4. SEGUIMIENTO A PLANES DE MEJORAMIENTO.

Se evidenció el Plan de Mejoramiento No.49 del año 2013, del Proceso de Contratación, en el cual se presentaron 7 Hallazgos, los cuales fueron subsanados en su totalidad.

5. RECOMENDACIONES.

- Teniendo en cuenta la importancia de la Matriz de Riesgos y el estado crítico en que se encuentra, se hace imperante que la Localidad en coordinación con el Nivel Central diseñen un plan de mejoramiento orientado a precisar los controles para cada uno de los eventos de riesgo que se encuentran definidos en la matriz.
- En cuanto a los saldos de contratos liquidados que figuran en Obligaciones por Pagar, es importante que el área de presupuesto libere los saldos de los contratos ya liquidados. Adicionalmente el área de contratos debe continuar con el proceso de liquidación de los que ya están completamente terminados.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

- Se hace necesario que la administración Local disponga mayores controles en cuanto a la veracidad de lo que se publica en los portales de contratación, e igualmente establecer mayores controles para que los contenidos de los documentos contractuales sean congruentes con los cronogramas de cada proceso.
- Es importante que se adelanten las gestiones pertinentes con el nivel central orientadas a la actualización de los manuales de procedimientos de contratación local con la nueva normatividad que regula este proceso.

Es importante resaltar, que durante la visita se escucharon las justificaciones a las situaciones encontradas por parte del responsable, las cuales fueron validadas con el auditor, por tanto no se acepta respuesta al presente informe y en caso de ser presentada no será objeto de análisis por parte de esta Oficina. Por otra parte los papeles de trabajo que soportan el presente informe hacen parte de la carpeta que reposa en nuestra dependencia.

Por lo anterior, se solicita que el presente informe sea socializado con las diferentes áreas que intervienen en el proceso y conjuntamente se formule el plan de mejoramiento con las acciones correctivas y mecanismos de control sobre las observaciones presentadas en el informe ó aquellas que los responsables del proceso una vez realizada su autoevaluación consideren y/o detecten que contribuyan al mejoramiento continuo.

El plan de mejoramiento se debe elaborar en concordancia con el procedimiento Gestión Para la Mejora que se encuentran en la Intranet en la siguiente ruta: "Que es el SIG" - procedimientos transversales-1D-SEM-P1 "Gestión para la mejora", el cual, una vez cargado por la Oficina de control Interno, debe someterse a aprobación por parte de la Dirección de Planeación y Sistemas de Información para su posterior seguimiento.

Finalmente, se recomienda que los servidores responsables de atender de fondo los requerimientos de la ciudadanía, cumplan con la normativa interna, distrital y nacional en materia de términos, calidad y oportunidad de las respuestas a los mismos, con el propósito de materializar la autoevaluación, el autocontrol y el mejoramiento continuo de los procesos de la entidad.

Cordialmente,


LILIANA MARIA ACUÑA NOGUERA

Proyectó: Jorge Corredor y Edgar Fernando Sierra Díaz.
Revisó/Aprobó: Liliana María Acuña Noguera.

Edificio Lévano,
Calle 11 No. 8 -17
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° CO236301 / N° GP0201

BOGOTÁ
HUMANA